

**CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN**  
**COSECHA 2007-2008**

**Señores**  
**BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE**  
**S.O.**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Aprovechamos la oportunidad para informarles que la Junta Directiva en sesión No. 1716 del 09 de enero de 2008, acordó liberar la cuota de disponibilidad para la cosecha 2007/2008, quedando por lo tanto dichas cuotas en forma definitiva con la siguiente distribución:

<b>DETALLE CUOTA PORCENTUAL</b>	
<b>CUOTA</b>	<b>COSECHA 2007/2008</b>
Exportación	99%
Consumo Nacional	1%

Dichas cuotas serán calculadas de acuerdo a la producción según la modificación del párrafo segundo del artículo 14 del Decreto No. 28018-MAG del 08 de julio de 1999 y con rendimiento de la cosecha 2006/2007 y en el momento en que las firmas Beneficiadoras comiencen a reportar café quincenalmente al Icafe, se basará en el **Promedio Móvil**. La cuota de Consumo Nacional es mínima, cualquier Beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.

Finalmente les informo respecto a la cuota de Consumo Nacional, que cada firma Beneficiadora debe tener vendido al 31 de marzo de 2008 no menos del medio por ciento de su producción.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**ING. RONALD PETERS SEEVERS**  
Director Ejecutivo